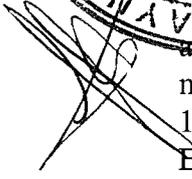
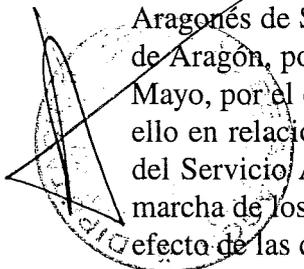


*[Handwritten signature]*

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN Y  
EL AYUNTAMIENTO DE ALFAJARIN PARA LA REALIZACIÓN DE LAS  
OBRAS DE REFORMA Y ADAPTACIÓN DE UN EDIFICIO MUNICIPAL  
PARA SU POSTERIOR DESTINO COMO CENTRO DE SALUD DE  
ALFAJARIN Y SU CESIÓN A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN**

En Zaragoza, a 13 de mayo de 1999, se reúnen la Diputación General de Aragón, representada en este acto, de conformidad con el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 11 de mayo de 1999, por el Excmo. Sr. D. FERNANDO LABENA GALLIZO, Consejero del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, Presidente del Consejo de Dirección del Servicio Aragonés de Salud y en representación del Organismo Autónomo y D. JESÚS JARIA GILABERTE, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de ALFAJARIN, y, reconociéndose mutuamente su capacidad y la representación que ostentan,

**MANIFIESTAN**

  
  
  
Que en base a las competencias definidas en el Estatuto de Autonomía de Aragón en el artículo 55.1.40ª, en cuya virtud fueron transferidos mediante R.D. 331/1982 y 1.781/1985 los medios personales, materiales y financieros, debe desarrollarse el marco creado por la Ley 14/1986, de 25 de Abril, General de Sanidad y el R.D. 137/1984, de 11 de Enero, sobre Estructuras Básicas de Salud. En este sentido, teniendo en cuenta la Ley 2/1989 del Servicio Aragonés de Salud, y tras el Decreto 130/1986, de 19 de Diciembre, de la Diputación General de Aragón, por el que se aprueba el Mapa Sanitario de Aragón y el Decreto 61/1987, de 23 de Mayo, por el que se regula la Atención Primaria en la Comunidad Autónoma de Aragón, todo ello en relación con el Decreto 51/1990, de 3 de Abril, por el que se aprueba el Reglamento del Servicio Aragonés de Salud, se deben ejecutar las acciones necesarias para la puesta en marcha de los Equipos de Atención Primaria en los Centros de Salud o edificios habilitados al efecto de las distintas Zonas de Salud

Que es por ello que, en base a las necesidades existentes y contando con los recursos disponibles, se ha establecido un orden racional de prioridades que orienten la distribución de éstos.

Que se considera necesario que el Ayuntamiento de ALFAJARIN lleve a cabo la realización de las obras de reforma y adaptación de un edificio municipal para ubicar en él, el Centro de Salud de la Zona de Salud de ALFAJARIN.



**DIPUTACION  
GENERAL  
DE ARAGON**

Departamento de Sanidad,  
Bienestar Social y Trabajo

En virtud de lo anterior,

### ACUERDAN

**PRIMERO.-** Es objeto del presente Convenio regular la colaboración entre el Servicio Aragonés de Salud y el Ayuntamiento de ALFAJARIN para la realización de las obras de reforma y adaptación de un edificio municipal como Centro de Salud de la Zona de Salud de ALFAJARIN.

**SEGUNDO.-** Para tal fin, el Gobierno de Aragón aportará la cantidad de **TREINTA Y SIETE MILLONES DE PESETAS (37.000.000.- PTAS.)**, con cargo al Capítulo VII de los Presupuestos del Servicio Aragonés de Salud. Dichas aportaciones incluyen tanto la financiación de las obras de reforma y adaptación del edificio como los honorarios de facultativos de dirección de obras.

**TERCERO.-** El Ayuntamiento de ALFAJARIN realizará un proyecto básico y de ejecución con desarrollo de instalaciones de climatización y electricidad. Dicho proyecto será supervisado en su programa, anteproyecto, planteamiento de instalaciones y desarrollo del documento final por el Servicio Aragonés de Salud. El mencionado proyecto deberá ser visado por los correspondientes Colegios Profesionales, aprobado por el Ayuntamiento y obtener la preceptiva Licencia de Obras.

Cualquier modificación al proyecto de obras deberá ser aprobada previamente por el Servicio Aragonés de Salud.

**CUARTO.-** El presente Convenio estará vigente del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 1999.

**QUINTO.-** En el plazo de dos meses, desde la firma de este Convenio, el Ayuntamiento de ALFAJARIN remitirá al Servicio Aragonés de Salud certificación que acredite la forma de adjudicación del contrato. En el momento de efectuar la contratación se enviarán al Servicio Aragonés de Salud la copia del contrato y pliego de condiciones.



El inicio de las obras deberá de ser comunicado al Servicio Aragonés de Salud, junto con el acta de replanteo firmada por el contratista y la dirección de obra.

**SEXTO.-** Una vez finalizadas las obras de construcción, al proceder a levantar el Acta de recepción provisional firmarán la misma, además del Ayuntamiento, contratista y director de obra, un representante del Servicio Aragonés de Salud.

**SÉPTIMO.-** El Ayuntamiento de ALFAJARIN se compromete, una vez construido el Centro de Salud y en condiciones de utilización adecuadas a su fin, a la cesión a la Comunidad Autónoma de Aragón de la propiedad del edificio destinado a Centro de Salud, libre de cargas y gravámenes, mediante Acuerdo del Pleno Municipal, a cuyos efectos procederá a la tramitación del expediente de cesión, de conformidad con lo previsto en el Reglamento de Bienes de Entidades Locales.

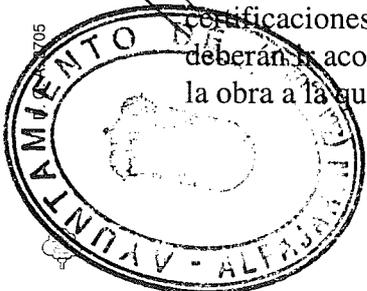
**OCTAVO.-** Previa o simultáneamente a la presentación de la primera certificación de obra, el Ayuntamiento de ALFAJARIN deberá presentar los siguientes documentos:

- Proyecto de ejecución visado y sellado por el Colegio Oficial correspondiente.
- Certificación en la que se acredite que el proyecto de obra ha sido aprobado por el Ayuntamiento.

**NOVENO.-** El pago de la aportación del Gobierno de Aragón al Ayuntamiento de ALFAJARIN requerirá, además de la documentación que se exige en el Anexo del presente Convenio, la presentación de:

- fotocopia legible compulsada de la Cédula de Identificación Fiscal y documento expedido por persona competente, con el visto bueno de la Alcaldía, en el que se especifique número de cuenta corriente, Banco o Caja de Ahorros, Sucursal y domicilio de la misma, donde debe ingresarse la cuantía convenida. Dicho documento deberá estar conformado por la entidad bancaria correspondiente.

- las correspondientes certificaciones de obra realizadas conforme al modelo que se acompaña o, en su caso, con los mismos datos incluidos en dicho modelo. Dichas certificaciones deberán ir firmadas por el Director de la obra y la empresa adjudicataria, y deberán ir acompañadas por un certificado que acredite la conformidad del Ayuntamiento con la obra a la que se refiere la certificación.





**DIPUTACION  
GENERAL  
DE ARAGON**

Departamento de Sanidad,  
Bienestar Social y Trabajo

**DÉCIMO.-** Deberá situarse en un lugar de la obra visible desde el exterior de la misma un cartel normalizado de obras, según modelo que se une al Convenio, en el que se indique la participación en las mismas del Gobierno de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 26/1994 de 9 de Febrero, de la Diputación General de Aragón sobre información y publicación relativas a las obras realizadas, en todo ó en parte, con cargo a los presupuestos de la Comunidad Autónoma.

**UNDÉCIMO.-** Para todo lo no previsto en el presente convenio, se estará a lo dispuesto en el Decreto 186/1993, de 3 de Noviembre, de la Diputación General de Aragón, sobre pago de subvenciones concedidas con cargo a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

**DUODÉCIMO.-** Corresponde al orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo, el conocimiento de las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación y cumplimiento del presente Convenio.

Y en prueba de conformidad, con lo anterior, firman el presente Convenio en el lugar y la fecha antes citados.

EL CONSEJERO DE SANIDAD  
BIENESTAR SOCIAL Y TRABAJO

Fdo. FERNANDO LABENA GALLIZO



EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL  
AYUNTAMIENTO DE ALFAJARIN

Fdo. JESÚS MARIA GILABERTE



## ANEXO

Toda la documentación deberá presentarse por duplicado ejemplar en el Servicio Aragonés de Salud.

Uno de los ejemplares estará integrado por documentos originales.

### DOCUMENTOS

1.- El Ayuntamiento deberá remitir al Servicio Aragonés de Salud los siguientes documentos, salvo que los mismos se encuentren ya en el Servicio:

a) La documentación necesaria para que el proyecto de ejecución quede completo en todos sus términos debiendo ser visado y sellado por el Colegio Oficial correspondiente.

b) El original o copia autenticada del contrato celebrado con el adjudicatario.

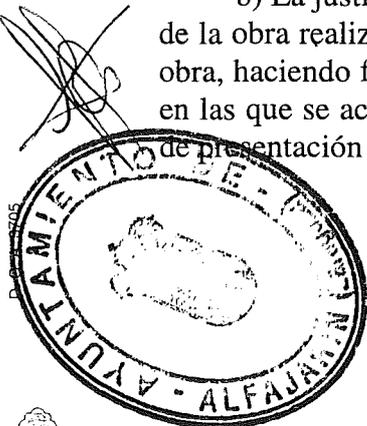
c) El documento que acredite la titularidad del inmueble.

d) Certificación del acuerdo municipal por el que la Corporación aprueba el proyecto de obras.

2.- Primer pago y sucesivos:

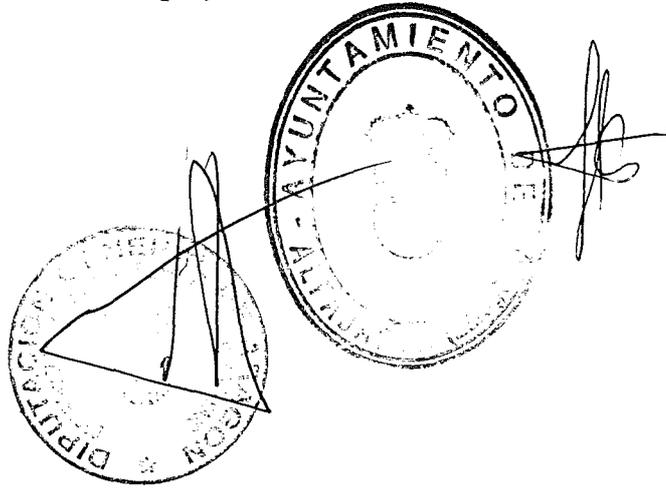
a) Original o fotocopia compulsada de las facturas de pago de honorarios a facultativos.

b) La justificación se realizará con la presentación de la certificación extendida a origen de la obra realizada y valorada de acuerdo con el proyecto presentado y la adjudicación de la obra, haciendo figurar el importe correspondiente a cada una de las certificaciones anteriores, en las que se acredite que la obra incluida en la misma está totalmente finalizada en la fecha de presentación de la certificación que deberá ir firmada por el facultativo.



c) Asimismo se acreditará la instalación de un cartel, según modelo adjunto, en el que se hará constar la participación del Gobierno de Aragón, Servicio Aragonés de Salud, en la realización de la obra.

3.- El último pago, cuando coincida con el final de obra, requiere conformidad del Servicio Aragonés de Salud en la que se acredite la efectiva realización de la obra y su conformidad sustancial con el proyecto, así como el Acta de recepción.



MANUEL GIMENEZ ABAD, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON

C E R T I F I C O: Que la Diputación General en su reunión celebrada el día 11 de mayo de 1999, se adoptó, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Aprobar el texto del Convenio, que figura como Anexo, a suscribir con el Ayuntamiento de Alfajarín para la realización de las obras de reforma y adaptación de un edificio municipal para su posterior destino como Centro de Salud de Alfajarín y su cesión a la Comunidad Autónoma de Aragón. Segundo.- Autorizar la celebración de dicho Convenio, que supone una aportación económica de TREINTA Y SIETE MILLONES DE PESETAS (37.000.000 ptas.) que se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 16.10.762.00 del programa 412.1, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón. Tercero.- Facultar al Excmo. Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo para la firma del Convenio, en nombre y representación de la Diputación General de Aragón".

Y para que así conste y su remisión al EXCMO. SR. CONSEJERO DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y TRABAJO, expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede de la Diputación General de Aragón, a doce de mayo de mil novecientos noventa y nueve.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO,

